



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e84BmPX4YINsSz81qARIUXJ0y3dyLKJNcWTuZut7o%3D



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 10 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0159559-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

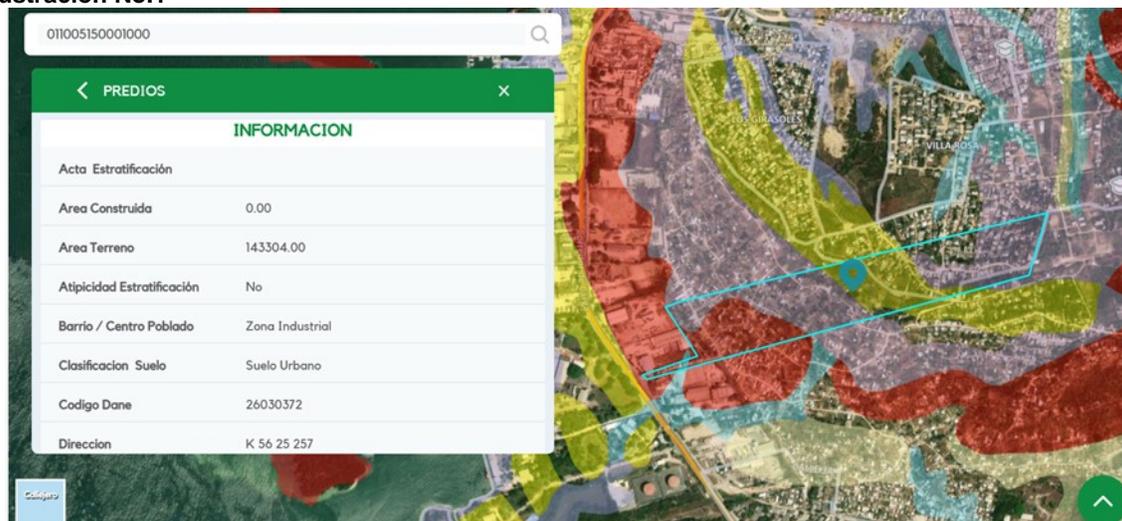
Asunto: **Certificado de Riesgos - Referencia Catastral No. 01-10-0515-0001-000**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0157146-2023**, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral **No. 01-10-0515-0001-000**, clasificado como suelo urbano, ubicado en Zona Industrial K 56 25 257, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA RIESGO PRINCIPAL REMOCION EN MASA MODERADA 50% Y RIESGO SECUNDARIO REMOCION EN MASA ALTA 21%, REMOCION EN MASA BAJA 21%**.

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, OCTUBRE de 2023





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=eB4BmPX4YINsSz81qARIUXJ0y3dyLkJNcWTuZut7o%3D>



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral **No. 01-10-0515-0001-000**, clasificado como suelo urbano, ubicado en Zona Industrial con dirección registrada K 56 25 257 en la ciudad de Cartagena **PRESENTA RIESGO PRINCIPAL REMOCION EN MASA MODERADA 50% Y RIESGO SECUNDARIO REMOCION EN MASA ALTA 21%, REMOCION EN MASA BAJA 21%**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?fd=e848mPX4YINsS281qARIUXJy3dyLkUJNICWTuZut7o%3D



[CODIGO-QR]
(URL DOCUMENTO)

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0157146-2023

JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA

Alcalde de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía

JOSE HELBERT ISIDRO CASTAÑO

inspeccion20dejulio@cartagena.gov.co

Inspeccioncomuna11@gmail.com

joseisidro132011@hotmail.com

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO

Secretario de Infraestructura

ALICIA TERRIL FUENTES

Director Establecimiento Público Ambiental (EPA)

Con copia a ECOBLOQUE

ANA MARIA GONZALEZ FORERO

Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

NESTOR CASTRO CASTAÑEDA

Director Convivencia

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación Distrital

Asunto: Visita de Inspección técnica realizada en la vivienda habitada por la señora SUSANA SOLEY RODRIGUEZ ALVAREZ, ubicada en el Barrio Cerros de Alborno, Sector Nueva Israel, solicitada mediante EXT-AMC-23-0108240, EXT-AMC-23-0109023, por posible riesgo de remoción en masa y colapso de la estructura de la vivienda.

Cordial saludo.

FERNANDO ABELLO RUBIANO, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena y de conformidad con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidad, a través de acciones como identificar, evaluar, prevenir, mitigar y responder ante situaciones de riesgo de desastres que se presenten en el territorio, teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, sobre Gestión de Riesgos de Desastres, y las directrices de la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) me permito lo siguiente:

Remitir Visita de Inspección técnica realizada en la vivienda habitada por la señora SUSANA SOLEY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con C.C.#10077968727 – NAURIS LEONOR MENDOZA, identificado con C.C.# 32.907.208, ubicada en el Barrio Cerros de Alborno, Sector Nueva Israel, Calle 36 #24, Unidad Comuna de Gobierno No. 11, perteneciente a la Localidad 3 Industrial y de la Bahía en la Ciudad de Cartagena de Indias, solicitada mediante EXT-AMC-23-0108240, EXT-AMC-23-0109023, por posible riesgo de remoción en masa y colapso de la estructura de la vivienda.

Lo anterior para su intervención de acuerdo al marco de sus competencias, programas y fines pertinentes que sus respectivas dependencias lideran. Estaremos atentos y agradecemos nos informe las acciones que dentro de sus funciones sean pertinentes ejecutar, con el objeto de trabajar coordinadamente.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=e848mPX4YINsS281qARIUXJy3dyLKJNICWTuZut7o%3D>



ANEXO:

- Acta de visita técnica **INF-GCR-629-23** con fecha de 5 de Octubre de 2023

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Otilia Herrera / Área de cumplimiento
Revisó: Carolina Julio / Área de cumplimiento
Revisó: Andrea Pilar Domínguez / Área de cumplimiento

"Los que aparecemos en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=e848mPX4YINsS21qARIUXJ0y3dyLkJNcWTuZut7o%3D>



[CODIGO-QR]
(VER DOCUMENTO)

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0157152-2023

NAURIS LEONOR MENDOZA GUERRERO
SUSANA SOLEY RODRIGUEZ ALVAREZ
Cel: 3148668986-3006378230
Correo: naurisleonormendoza9@gmail.com
susanasoley@gmail.com

Asunto: Visita de Inspección técnica realizada en la vivienda habitada por la señora SUSANA SOLEY RODRIGUEZ ALVAREZ, ubicada en el Barrio Cerros de Albornoz, Sector Nueva Israel, solicitada mediante EXT-AMC-23-0108240, EXT-AMC-23-0109023, por posible riesgo de remoción en masa y colapso de la estructura de la vivienda.

FERNANDO ABELLO RUBIANO, en mi calidad de Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el presente oficio me dirijo a Usted como parte interesada en el caso que nos ocupa, que bajo los efectos que surte el presente trámite y de acuerdo a nuestra competencia, remitimos informe **INF-GCR-629-23**, de fecha 05 de Octubre del 2023, para que dentro de las competencias propias de cada Entidad, brinden respuesta oportuna y de fondo a las recomendaciones y conclusiones relacionadas en el informe de visita técnica que se adjunta al presente.

Anexos:

- Informe de visita técnica **INF-GCR-629-23**, de fecha 05 de Octubre de 2023
- Oficio-**AMC-OFI-01571462023**, de fecha 06 de Octubre de 2023

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: *Chilia Herrera / Área de Conocimiento*
Revisó: *Carolina Julio Herrera / Área de Conocimiento*
Revisó: *Pilar Andrea Domínguez / Área de Conocimiento*

"Los que aparecemos en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e848mPX4YINsZ81qARIUXJ0y3dyLkUJNCWTuZut7o%3D



| BARRIO | LOCALIDAD | UCG |
|---|---|-------|
| CERRO DE ALBORNOZ - SECTOR NUEVA ISRAEL | Ubicado en la Localidad, 3 Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias | N° 11 |
| Nomenclatura: Calle 36 # 24 | | |

| FORMA DE TENENCIA | | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| Poseedor | <input checked="" type="checkbox"/> | Propietario | <input type="checkbox"/> | Arrendador | <input type="checkbox"/> |

| ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA EDIFICACIÓN | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| Vivienda | <input checked="" type="checkbox"/> | Bodega | <input type="checkbox"/> | Institución | <input type="checkbox"/> |
| Asentamiento Irregular | <input checked="" type="checkbox"/> | Finca o Parcela | <input type="checkbox"/> | Fábrica | <input type="checkbox"/> |
| | | | | Espacio Público | <input type="checkbox"/> |
| | | | | Otro | <input type="checkbox"/> |

ANTECEDENTES:

A raíz de las lluvias y deslizamientos acontecidos en la Ciudad de Cartagena en las últimas temporadas de invierno, muchos sectores sufrieron emergencias por deslizamientos, remoción en masa e inundaciones entre otros.

Mediante petición CALL CENTER - EXT-AMC-23-0108240, EXT-AMC-23-0109023, las Señoras SUSANA SOLEY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con C.C.#10077968727 – NAURIS LEONOR MENDOZA, solicitaron visita de inspección técnica por posible riesgo de remoción en masa y derrumbe de su vivienda.

Riesgo Principal: Remoción En Masa Moderada (50%)

Riesgo Secundario: Remoción En Masa Alta (21%), Remoción En Masa Baja (21%)

Tratamiento: Protección Cerro Albornoz

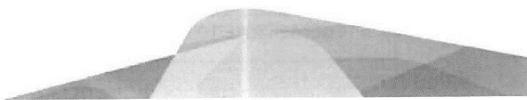
Uso de Suelo: No Disponible

INSPECCIÓN TÉCNICA:

Durante la inspección técnica se pudo evidenciar lo siguiente:

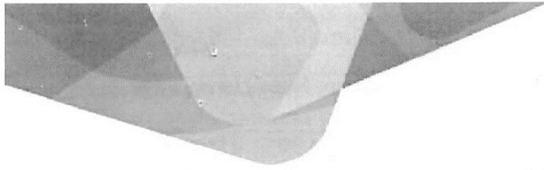
Al predio se accede por la Calle 36, sector Nueva Israel subiendo por una vía en malas condiciones de corte y afirmado construida de forma artesanal en estado de deterioro que dirige hacia la vivienda objeto de la visita y en riesgo de remoción en masa por acciones antrópicas productos de cortes de tipo vertical y adecuaciones del terreno que han aumentado la vulnerabilidad por encontrarse en zona de asentamiento irregular y zona de protección del Cerro de Albornoz.

Se encuentra una edificación en precarias condiciones y riesgo de colapso inminente, sus muros están contruidos en ladrillos sobre puesto una viga de amarre suelta no amarrada a columnas, sin cumplimiento de la norma de sismoresistencia aplicada en el territorio nacional **NSR-10**, y otra habitación construida en la parte posterior del predio en muro de mampostería convencional con alta probabilidad de desplome ya que están sueltos sin amarres, cubierta en láminas de fibrocemento soportada en maderas en malas condiciones de resistencia y las instalaciones eléctricas en condiciones vulnerables y en riesgo de sufrir corto circuitos, no cuentan





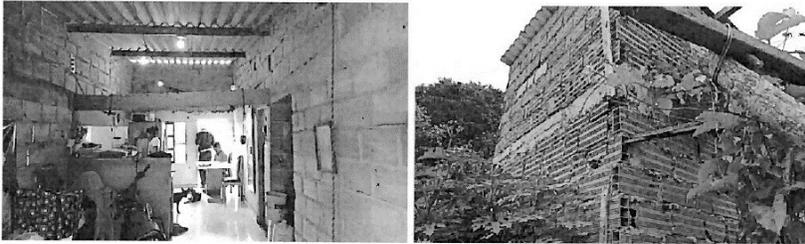
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e84BmPX4YINsSz81qARIUXJQy3dyLkJNcWTuZut7o%3D>



con instalaciones hidrosanitarias cuentan con un baño conectado a una poza séptica ubicada en el frente de la vivienda.

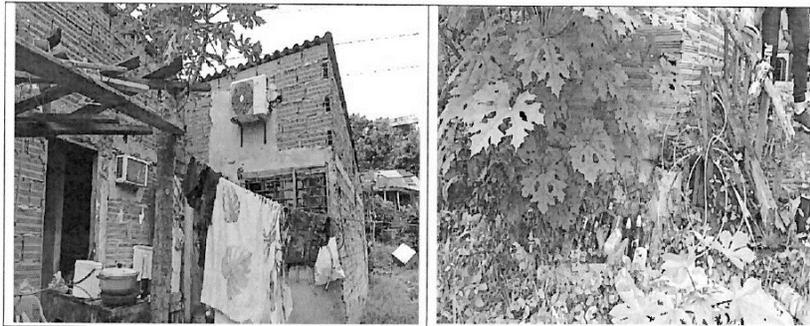


En la parte posterior del predio se evidencia un corte longitudinal en el terreno y diferencia de nivel de aproximadamente 10mt, en la parte lateral del terreno realizaron un corte longitudinal de aproximadamente 3 metros para conformar la base de la vivienda, se comprueban varias viviendas en riesgo de colapso debido a acciones antrópicas realizadas por los residentes por cortes abruptos en el terreno que han alterado las propiedades físicas y morfológicas del suelo y del sector, acompañados de la deforestación y remoción de la capa vegetal. Por lo anterior, la vivienda no reúne en estos momentos las condiciones mínimas de habitabilidad para sus residentes.



Las viviendas del sector ubicadas en la parte superior como en la inferior del talud, no tomaron la precaución de guardar una separación entre las construcciones con el fin de mitigar el riesgo por remoción en masa o deslizamiento en las temporadas de lluvias.

En la vivienda NO cuentan con los servicios públicos conectados de forma regular y normalizado, por encontrarse en zona de alto riesgo y de protección, no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad.





a) CARACTERIZACION DEL NUCLEO FAMILIAR

Vivienda ubicada en la dirección Calle 36 # 24, Sector Nueva Israel en el Barrio Cerros de Albornoz

| Tipo de Documento | Nombre y Apellido | Edad | Condición de salud | Régimen de salud | Sexo | Parentesco |
|-------------------|--------------------------------|------|--------------------|------------------|------|---------------|
| C.C.9.100.712 | Erlyn José Hernández Muñoz | 45 | Buena | Contributivo | M | Jefe de Hogar |
| No Suministro | Naurys Leonor Mendoza | 41 | Buena | Contributivo | F | Esposa |
| C.C.1004281127 | Herly Hernández Mendoza | 21 | Buena | Subsidiado | M | Hijo |
| C.C.1045648535 | Yerlis Hernández Mendoza | 18 | Buena | Subsidiado | F | Hija |
| C.C.1007970925 | Vanessa González | 20 | Buena | Subsidiado | F | Yerna |
| C.C.1007968727 | Susana Jolei Rodríguez Álvarez | 21 | Buena | Subsidiado | F | Yerna |
| C.C.1235044300 | Kevin Hernández Mendoza | 24 | Buena | Subsidiado | M | Hijo |
| T.I.1142953157 | Abraham Hernández Rodríguez | 3 | Buena | Subsidiado | M | Nieto |

Las familias de Naurys Leonor Mendoza guerrero – Susana Soley Rodríguez Álvarez, dependen económicamente del trabajo de forma independientes del día a día laborando en actividades varias.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Hay que recordar que según el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias (Decreto 0977 de 2001) Son áreas de riesgo aquellas en las que ocurren o pueden ocurrir fenómenos naturales con capacidad de generar emergencias, desastres o eventos catastróficos en asentamientos humanos establecidos o que pudieran ser ocupados, o que debido a acciones. Antrópicas puedan originar la Alteración de las condiciones naturales que propicien el desarrollo de eventos que impliquen probabilidad de daño a la salud y/o los bienes de las personas de los asentamientos allí ubicados.

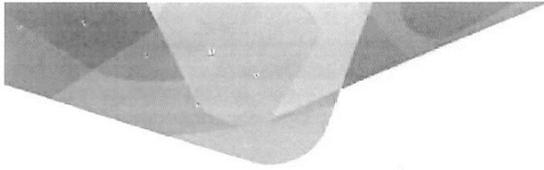
De conformidad con la citada definición, técnicamente, la condición del riesgo en el asentamiento humano puede percibirse estrechamente coligada a los siguientes factores:

| FENÓMENOS O AGENTES AMENAZANTES | | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------|---|---------------------|
| Inundación | | Subsidencia | | Condiciones de Salinidad | | Actividad Volcánica |
| Remoción en masa | X | Tecnológico | | Incendio Estructural | | Licuación |
| Inundación y Remoción | | Tsunami | | Incendio Forestal | | Sísmico |
| Erosión Costera | | Lluvia | X | Saneamiento | X | Deslizamiento |
| Riesgo Biológico | | Riesgo Agroquímico | | Afectación Estructural | X | Otro |





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e84BmPX4YINsSz81qARIUXJ0y3dyLkJNcWTuZut7o%3D



| VULNERABILIDAD | OBSERVACIONES |
|----------------|--|
| Social | <p>La vivienda donde residen las familias de Naurys Leonor Mendoza guerrero – Susana Soley Rodríguez Álvarez, NO reúne las condiciones mínimas de habitabilidad, asentada en terrenos de topografía accidentada, en condiciones de pobreza extrema.</p> <p>Expuestos al riesgo desde el momento de establecer la residencia en un sitio con, Riesgo Principal: Remoción En Masa Moderada (50%)</p> <p>Riesgo Secundario: Remoción En Masa Alta (21%), Remoción En Masa Baja (21%)</p> <p>Tratamiento: Protección Cerro Albornoz</p> <p>Uso de Suelo: No Disponible</p> <p>no cuentan con mecanismos de respuesta ante amenazas o riesgo de cualquier índole.</p> |
| Natural | <p>Las personas se encuentran viviendo en asentamiento irregular, Riesgo Principal: Remoción En Masa Moderada (50%)</p> <p>Riesgo Secundario: Remoción En Masa Alta (21%), Remoción En Masa Baja (21%)</p> <p>Tratamiento: Protección Cerro Albornoz</p> <p>Uso de Suelo: No Disponible</p> |
| Física | <p>Por construcción de viviendas en terreno que ha sufrido alteración de su condición natural con excavaciones y cortes de envergadura, por remoción de la capa vegetal y deforestación que se acrecienta en la época invernal.</p> |

RIESGO:

| RIESGO | CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO) | OBSERVACIONES |
|-------------------------|----------------------------------|---|
| Naturales | ALTA | <p>Vivienda ubicada en Riesgo Principal: Remoción En Masa Moderada (50%)</p> <p>Riesgo Secundario: Remoción En Masa Alta (21%), Remoción En Masa Baja (21%)</p> <p>Tratamiento: Protección Cerro Albornoz</p> <p>Uso de Suelo: No Disponible.</p> |
| Social | ALTO | Familia con falta de empleo y oportunidades, entorno de alta inseguridad. |
| Eléctricos | ALTO | Conexiones de energía eléctrica rudimentarias y artesanales, redes externas sin normalizar, sin cumplir con la norma RETIE y RETILAP. |
| Físicos o Estructurales | ALTO | La vivienda no cumple con la norma NSR-10 , y la falta urgente de obras en el muro posterior y lateral que contenga la inestabilidad del terreno por falta de |

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e848mPX4YINsSz81qARIUXJ0y3dyLkJNcWTuZut7o%3D



| RIESGO | CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO) | OBSERVACIONES |
|-----------|----------------------------------|--|
| | | compactación y conservar distancia de retiro del talud. |
| Ambiental | ALTO | Daño sistemático al ecosistema por acciones antrópicas, dando paso a la deforestación. Mal manejo de aguas residuales por no contar con los sistemas de alcantarillado, exponiendo en riesgo la salud de todos los residentes del sector, |

CONCLUSIONES:

- Se mantienen las mismas condiciones de riesgo encontradas durante el transcurso de la visita, por lo que la vivienda no presenta las condiciones mínimas de habitabilidad y de seguridad, además de la ausencia de obras de contención que mitiguen el riesgo de deslizamiento.
- La vivienda se encuentra ubicada en asentamiento irregular y Riesgo Principal: Remoción En Masa Moderada (50%)
- Riesgo Secundario: Remoción En Masa Alta (21%), Remoción En Masa Baja (21%)
- Tratamiento: Protección Cerro Albornoz
- Uso de Suelo: No Disponible
- de acuerdo a la información reportada y asentada en el Instrumento MIDAS.
- El riesgo alto de remoción en masa se mantiene para las viviendas del sector, debido a que están al borde de la corona del talud pudiendo sufrir colapso inminente debido a las acciones antrópicas que han afectado el suelo por la deforestación y remoción de la capa vegetal por cortes abruptos en el terreno.
- Aunque la información suministrada por la herramienta MIDAS corresponde a un uso de suelo No Disponible, las actuales condiciones del sector, no son las adecuadas para habitar la zona, por lo que se debe prestar atención para frenar la construcción de más viviendas que pondrían en riesgo la vida de los que actualmente residen y de los que llegan a habitar el sector para salvaguardar su integridad física y su vida.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Señoras Naurys Leonor Mendoza guerrero – Susana Soley Rodríguez Álvarez y a su grupo familiar la evacuación voluntaria de la vivienda para salvaguardar la integridad física de sus residentes, debido a que esta no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad y de vivienda segura.
- Se recomienda a la Señoras Naurys Leonor Mendoza guerrero – Susana Soley Rodríguez Álvarez, postularse a los diferentes programas de vivienda que ofrece CORVIVIENDA como las entidades del orden nacional, de acuerdo a sus capacidades económicas. Así mismo se recomienda a CORVIVIENDA realizar la caracterización de las familias asentadas en el sector debido a las condiciones de riesgo en las que se encuentran para análisis del mismo.

Municipio de Cartagena de Indias - Bolívar
Calle Bolívar 30 de 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

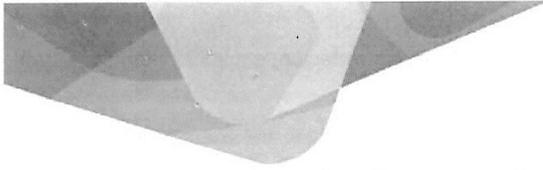


En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e848mPX4YINsZ81qARIUXJ0y3dyLkJNcWTuZu7o%3D>



- Se recomienda a la Inspección de Policía la restitución de la zona verde para frenar el crecimiento de asentamientos irregulares y el detrimento del medio ambiente en sectores aledaños.
- Se recomienda a EPA y ECOBLOQUE, realizar actividades para la prevención y control de desastres de tipo medioambiental con jornadas pedagógicas, así como del manejo de la zona verde para recuperar el ecosistema del sector.
- Se recomienda a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, realizar inspección del sector realizar los estudios pertinentes para estabilizar la ladera con soluciones de ingeniería sean duras o blandas que permitan la recuperación ecológica y ambiental de esta estríbación del cerro de alborno.
- Se recomienda a la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL, la verificación de la zona y la realización de los estudios básicos que necesitan para la clasificación del riesgo, teniendo en cuenta las condiciones actuales que presenta la zona.
- Se recomienda a los poseedores del predio realizar todos los estudios pertinentes basados en la normatividad exigida a Todos los habitantes del territorio colombiano deben construir sus viviendas en predios libre de riesgo, con el cumplimiento del Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 y las Normas RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas, comunicaciones y de luminarias, con la asesoría de un ingeniero y/o de personal con competencias en construcción y redes eléctricas, para poder garantizar la estabilidad y se puedan reducir los riesgos estructurales y amenazas que actualmente se presentan. Las instalaciones hidrosanitarias deben cumplir la norma RAS 2000 y la Ley 142 de 1994 para las acometidas domiciliarias acogiéndose a la reglamentación que para tal fin disponen las empresas de servicios públicos.

MARCO JURIDICO APLICADO AL PRESENTE CASO

El Marco Jurídico que reglamenta a la **Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres**

Se encuentra reseñado en la Ley 1523 de 2012, en igual sentido señaladas en el Acuerdo 001 del 2016, cuando en ellas se indica que nuestra cobertura funcional ocupa el rol de **asesorar, coordinar, articular, asistir, promover y gestionar** con las demás dependencias y Entidades de la Alcaldía, al igual que con los entes Departamentales, Nacionales y empresas privadas, en los factores de riesgo, calamidad, desastres que en ella se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo con que se actúan.

De lo anterior se tiene, que los temas relacionados con el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las competencias institucionales se adoptan mediante la Ley 1523 de 2012 y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, definido éste como "el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como, la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e848mPX4YINsZ81qARIUXJ0y3dyLkUJNCWtuZu7o%3D



desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros."

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población., **desde esta orbita misional se brinda respuesta a cada uno de los requerimientos que sean de la competencia de nuestra Oficina Asesora.**

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo 2°. Del artículo 1°, el cual reza lo siguiente: **Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.**

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de auto conservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

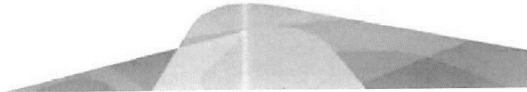
Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Se deja constancia en el presente informe que La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres según las funciones propias de su competencia, realiza Revisión Técnica de análisis por amenaza, teniendo en cuenta los factores de riesgo, calamidad y desastres que en el Distrito de Cartagena se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del

Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres - Bolívar
Calle 15 de Agosto, 30 de Bolívar, Centro Diagonal # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e848mPX4YINs281qARIUXJ0y3dyLkJNcWTuZut7o%3D



riesgo, es responsabilidad de las Entidades Públicas, Privadas, Particulares y la Comunidad de realizar los estudios, informes y acciones especializadas para mitigar los riesgos que se presenten o para las acciones a tomar por calamidad y desastre, luego de las conclusiones tomadas en la presente inspección técnica, sin perjuicio de las acciones constitucionales que competen a cada organismo del orden central y descentralizado del Estado.

LEY 1523 DE 2012

Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

LEY 1755 DE 2015

De acuerdo a lo anterior y en observancia a sus competencias, le remito la mencionada petición con fundamento en lo dispuesto por la ley 1755 de 2015, la cual en su artículo 21 reza lo siguiente:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

ENTIDADES A REMITIR

| | |
|---|--|
| SECRETARIA DEL INTERIOR, ALCALDIA LOCAL 3 Industrial y de la Bahía | Para su conocimiento y fines pertinentes. |
| INSPECCIÓN DE POLICÍA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO N°11 | |
| SECRETARIA DE PLANEACION | |
| CORVIVIENDA | Postulación de la familia a los programas de mejoramiento de vivienda y titulación de predios si llenasen los requisitos establecidos. |
| ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA; ECOBLOQUE | Para su conocimiento y fines pertinentes |
| SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | Para su conocimiento y fines pertinentes |
| Sra. Nauris Leonor Mendoza Guerrero – Susana Soley Rodríguez Álvarez Cel: 3148668986 - 3006378230 | Peticionario |





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e848mPX4YINsZ81qARIUXJ0y3dyLKJNICWTuZut7o%3D



CMGRO CARTAGENA

| | |
|--|--|
| Poseedor <u>naurisleonormendoza9@gmail.com</u> <u>susanasoleyr@gmail.com</u> | |
|--|--|

Atentamente,

Alexander Ochoa Villamil
ALEXANDER OCHOA VILLAMIL
 Arquitecto – Área de Conocimiento

Yaneth Andrade Hong
YANETH ANDRADE HONG
 Ingeniera O.A.G.R.D.

CRISTINA CARO MONTOYA
 Ingeniera Industrial O.A.G.R.D.

Jhon Barrios Paternina
JHON BARRIOS PATERNINA
 Técnico O.A.G.R.D.

Elaboró: Alexander Ochoa Villamil. - Área Conocimiento *A.O.V.*
 Revisó: Carolina Julio Herrera - Área Conocimiento *C.J.H.*
 VoBo: Andrea Domínguez Rocha - Área Conocimiento *A.D.R.*

